

Una petición para que se expulse del Brasil al Coronel (R) Sergio Arredondo González, ex agregado militar chileno y actual representante de Codelco en la ciudad de Sao Paulo, formuló al Ministro de Justicia de ese país, un grupo de organizaciones de derechos humanos, dependiente de la Arquidiócesis local, y que cuenta además, con el respaldo de organizaciones gremiales, sindicales, profesionales y políticas.

Los abogados Belisario Dos Santos, de la Asociación Latinoamericana de Abogados (AALA) y Luis Eduardo Greenhalg, del Comité de Defensa de los Derechos Humanos en los países del Cono Sur (CLAMOR) elevaron la petición, con el respaldo del Cardenal Arzobispo Paulo Evaristo Arns.

La petición se fundamenta en los múltiples tratados internacionales sobre derechos humanos suscritos y ratificados por el Brasil, entre los cuales los abogados Dos Santos y Greenhalg mencionan especialmente el Pacto de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Americana de Derechos Humanos y la Convención contra la tortura, aprobada por la ONU el 10 de Diciembre de 1984.

Todas ellas, explican los profesionales, reconocen a la tortura como un "crimen contra la humanidad", cuyo carácter no precribe y cuya práctica atenta contra la moralidad y "contra los intereses de la nación brasilera".

El carácter de crimen de "lesa humanidad" de esta práctica aberrante llevó a los abogados y a las instituciones a considerar que una persona con los antecedentes del Coronel Arredondo no debe permanecer en territorio brasilero, porque, como señala textualmente la petición "el combate contra la tortura y el crimen que a ella se asimila, no se agota con la condena de esa práctica, sino el castigo del torturador y del criminal".

El pedido de expulsión se fundamenta, por otra parte, según los abogados, en la publicación de medios de información chilenos (Revista Análisis), que mencionaron al Coronel Arredondo como "integrante de la comitiva encabezada por el oficial delegado, General Sergio Arellano Stark y que fusiló, en la segunda quincena de Octubre de 1973 a alrededor de 73 prisioneros políticos en las ciudades de Calama, Antofagasta, La Serena y Copiapó", según revelaron en Brasil los abogados peticionarios.

Dos Santos y Greenhalg dijeron también, que entre otros antecedentes de la petición de expulsión, es la querrela interpuesta en Calama por los familiares del abogado y periodista Carlos Berger Guralnik, fusilado el 19 de Octubre de 1973, mientras cumplía una condena de 60 días de prisión.

A raíz de esta querrela y de las posteriores informaciones de prensa, - la organización CLAMOR invitó, entre otros, a la Abogada Carmen Hertz , viuda de Carlos Berger, a aportar antecedentes sobre los hechos que culminaron con el asesinato de su marido.

La petición de expulsión que deberá resolver en definitiva el Gobierno de Brasil, fue respaldada por el Sindicato de Periodistas Profesionales de - Sao Paulo, el Colegio de Abogados de Brasil, la Comisión Justicia y Paz y la Asociación Brasileira de Juristas Demócratas, entre otras.

También, las dos Centrales de Trabajadores del Brasil, los partidos políticos de Gobierno (PMDB) y de oposición (PT y PDT) acordaron apoyar la solid citud para que Arredondo sea expulsado del Brasil.

Las organizaciones solicitantes ofrecieron una conferencia de prensa el día 10 de Enero a la que asistieron alrededor de 60 periodistas, representan tes de los principales medios de comunicación de masas de Brasil y que recibió amplia cobertura informativa de las agencias de noticias internacionales.